



# Resolución Jefatural

## N° 00023-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM

Lima, 25 de marzo de 2024

**VISTO:** El expediente: ETI2024-INT-0117627, Informe N° 00165-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-EL, con un total de ciento veintiún (121) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 – San Borja, garantizar el buen desempeño de las labores técnico pedagógico y administrativo con sujeción a las políticas del Sector Educación;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: “Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el numeral 1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley, dispone que: “Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los

EXPEDIENTE: ETI2024-INT-0117627 CLAVE: 537F8A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”;

Que, el numeral 3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual debe contener: el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste de ser el caso, la indagación de mercado, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el resumen ejecutivo, así como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00022-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM de fecha 21 de marzo de 2024, se aprobó la 3ra modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, encontrándose contemplado en el número de referencia 8 la **“Contratación del servicio de internet y enlace de datos para la Sede Institucional de la UGEL 07”**, mediante Adjudicación Simplificada;

Que, mediante el Informe N° 00165-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-EL el Equipo de Logística, solicita y recomienda la aprobación de Expediente de **“Contratación del servicio de internet y enlace de datos para la Sede Institucional de la UGEL 07”**, el mismo que se encuentra conformado por: (i) El requerimiento del área usuaria es el Equipo de Tecnologías de la Información del APP; (ii) Los Términos de referencia; (iii) El valor estimado de la indagación de mercado por el importe total S/ 167,500.09 (Ciento sesenta y siete mil quinientos y 09/100 soles); (iv) la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00063-2024 por el monto de S/ 167,500.09 y (v) El resumen ejecutivo; indicando asimismo que el procedimiento de selección corresponde a una Adjudicación Simplificada, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada, además de ello de acuerdo a la indagación de mercado se advierte la existencia de pluralidad de postores;

Que, asimismo, el Equipo de Logística refiere que el requerimiento para la **“Contratación del servicio de internet y enlace de datos para la Sede Institucional de la UGEL 07”**, cuenta con los recursos para su contratación, conforme se desprende del Oficio N° 00299-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-APP de fecha 28 de febrero de 2024, según CCP Nota N° 063-2024 por el importe de S/ 167,500.09 soles emitido por el Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL 07;

Que, el procedimiento de selección, antes citado, se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 para el presente ejercicio fiscal 2024, como un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, con número de referencia 08;

Que, por otro lado, el numeral 2 del artículo 43° del Reglamento establece que: **“(…) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa**

EXPEDIENTE: ETI2024-INT-0117627 CLAVE: 537F8A

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...);

Que, asimismo mediante el Informe N° 00165-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-EL, el Equipo de Logística solicita la designación del órgano que se encargará del presente procedimiento de selección, que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección para la referida contratación, de conformidad al numeral 2 del artículo 43° del Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001 -2024-UGEL.07 de fecha 03 de enero de 2024, se delegó facultades a la Jefatura del Área de Administración en el marco de lo establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y en materia de Contrataciones del Estado establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF, entre otras facultades aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección, a excepción de los procedimientos de comparación de precios, Contratación Directa, salvo los numerales e, g, j, k, l, y m del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de selección, así como la modificación en la recomposición de los mismos según corresponda;

Que, bajo el marco normativo esgrimido, en mérito a lo señalado por el Equipo de Logística mediante el Informe de visto en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Jefatura del Área de Administración de la UGEL 07 con la Resolución Directoral N° 0001-2024-UGEL.07, contando con las visaciones del jefe (e) del Área de Asesoría Jurídica y del Equipo de Logística, resulta necesario la aprobación del Expediente de Contratación para la **“Contratación del servicio de internet y enlace de datos para la Sede Institucional de la UGEL 07”**;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019- EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y la Resolución Directoral N° 001-2024-UGEL.07, que delega las facultades y atribuciones en materia de contrataciones que se realicen en la UGEL 07;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Expediente de Contratación para la **“Contratación del servicio de internet y enlace de datos para la Sede Institucional de la UGEL 07”**, por un valor estimado ascendente a S/ 167,500.09 (Ciento sesenta y siete mil quinientos y 09/100 soles) incluido los impuestos de ley, mediante adjudicación simplificada, bajo el sistema de contratación de suma alzada.

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR** al Equipo de Logística en su condición de Órgano Encargado de la Contrataciones - OEC de la UGEL 07, la preparación, conducción y

EXPEDIENTE: ETI2024-INT-0117627 CLAVE: 537F8A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



realización del procedimiento de selección hasta la culminación del Procedimiento de Selección mediante Adjudicación Simplificada para la “Contratación del servicio de internet y enlace de datos para la Sede Institucional de la UGEL 07”.

**ARTICULO 3°. - DISPONER** que el Equipo de Trámite Documentario del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, notifique con el texto de la presente resolución teniendo en consideración el orden de prelación establecido en las modalidades de notificación previstas en los numerales 20.1.1., 20.1.2. y 20.1.3. del artículo 20° y las formalidades señaladas en los artículos 21° y 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a el Órgano Encargado de las Contrataciones (Equipo de Logística) y remitir el original de los antecedentes de la presente resolución para los fines pertinentes

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER**, que el Equipo de Participación y Comunicación publique en el Portal Institucional de la UGEL 07 ([www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe)) la presente Resolución.



Regístrese y Comuníquese,

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**CPC. Magali Patricia Córdova Tapia**  
Directora de Sistema Administrativo II  
Área de Administración - UGEL N° 07

EXPEDIENTE: ETI2024-INT-0117627 CLAVE: 537F8A

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

